



# Resolución Directoral

Lima, 19 de Noviembre de 2024

## VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 43986-2024, que contiene entre otros, el Acta de Instalación de los Miembros del Comité para el Proceso de Contratos por Reemplazo 2024 para la cobertura de plazas vacantes en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrita por sus respectivos integrantes y la Nota Informativa N° 474-2024-OP-HNDM, de fecha 19 de noviembre de 2024, con el cual se solicita la aprobación de las Bases Administrativas para llevar a cabo el proceso de Concurso Abierto para cubrir las plazas vacantes, bajo la modalidad de Contrato por Reemplazo – Decreto Legislativo N° 276, del Hospital Nacional Dos de Mayo;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del subnumeral 8.1, del artículo 8, de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, dispone que se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo entre otros en el siguiente supuesto: "La Contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el artículo 38° del mencionado Reglamento, dispone que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuará para el desempeño; entre otros, de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada";

Que, mediante Resolución Directoral N° 243-2024/D/HNDM, de fecha 18 de octubre de 2024, se conformó la Comisión de los Procesos de Ascensos, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, Reasignación y Contratos por Reemplazo 2024, para la cobertura de plazas vacantes en el Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, a través del Acta de fecha 19 de noviembre de 2024, la Comisión de los Procesos de Ascensos, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, Reasignación y Contratos por Reemplazo 2024, para la cobertura de plazas vacantes en el Hospital Nacional Dos de Mayo, remite las Bases Administrativas para llevar a cabo el proceso del Concurso de Mérito Abierto N° 001-2024-HNDM, de Contratación por Reemplazo, para la cobertura de plazas vacantes en la Unidad Ejecutora 028 – Hospital Nacional "Dos de Mayo";



Que, mediante Nota Informativa N° 474-2024-OP-HNDM, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Personal, traslada el acta de fecha 19 de noviembre de 2024, solicitando la aprobación a través del acto resolutivo respectivo de las Bases Administrativas para llevar a cabo el proceso del Concurso de Mérito Abierto N° 001-2024-HNDM, de Contratación por Reemplazo, para la cobertura de plazas vacantes en la Unidad Ejecutora 028 – Hospital Nacional “Dos de Mayo”, la cual contiene cuarenta y un (41) plazas vacantes; además de ello, dichas bases tiene por finalidad establecer los lineamientos para el Concurso 001-2024-HNDM, para cubrir las plazas vacantes a través del procedimiento de Contrato por Reemplazo de profesionales de la salud, técnicos, auxiliares asistenciales y administrativos, para aquellos que alcancen la mayor calificación y dar cobertura a las plazas vacantes, de conformidad con el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM y disposiciones complementarias, garantizando la neutralidad, transparencia en la conducción y desarrollo del mismo; por lo que resulta procedente la emisión de la Resolución Directoral;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

#### SE RESUELVE:


**Artículo 1°:** Aprobar las Bases Administrativas para llevar a cabo el proceso del Concurso de Mérito Abierto N° 001-2024-HNDM, de Contratación por Reemplazo, para la cobertura de plazas vacantes en la Unidad Ejecutora 028 – Hospital Nacional “Dos de Mayo”, la misma que consta de veinte (20) páginas.

**Artículo 2°:** Notificar la presente resolución a la Comisión de los Procesos de Ascensos, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, Reasignación y Contratos por Reemplazo 2024, para la cobertura de plazas vacantes en el Hospital Nacional Dos de Mayo y a las instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines.

**Artículo 3°:** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital Nacional Dos de Mayo <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**



  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
M.C. VICTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL  
C.M.P. 27450 - R.N.C. 13977

VRGP/JEVT/jacf  
C.C.

- Dirección General
- Dirección Adjunta
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Personal
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Miembros de la Comisión
- Archivo.